



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
512/2024	La Junta de Gobierno Local	08/04/2024

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 512/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "KINEMA SIETE" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 13ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CIUDAD RODRIGO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023 (BOP nº 22, de 31 de enero de 2024) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.000 € euros a la Asociación Kinema Siete, provista de CIF G-37496130, para la organización de la 13ª edición del Festival de Cine de Ciudad Rodrigo.

SEGUNDO.- CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- Teniendo en cuenta, que la Asociación Kinema Siete provista de CIF G-37496130, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad, entre otras, la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la promoción de productos audiovisuales de carácter espiritual y de valores, así como a la promoción y formación de profesionales técnicos y artísticos en la producción y distribución de productos audiovisuales de valores.





La Asociación Kinema Siete, para la consecución de sus fines organizará un Festival Internacional de Cine Educativo y Espiritual en Ciudad Rodrigo, siendo este año la 13ª edición del mismo.

CUARTO.- Con fecha 03/04/2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención nominativa a la Asociación cultural KINEMA SIETE, para la organización de la 13º Edición del Festival Internacional de Cine de Ciudad Rodrigo, y con la misma fecha se emitió el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

QUINTO.- Con fecha 03/04/2024 emite informe el órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

SEXTO.- RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 334.48040, “Sub kinema Siete, Festival de cine, educativo y espiritual” para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Ferias Culturales y Ganadera, y Cooperación Transfronteriza de fecha 8 de abril de 2024.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023) **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de cuatro mil euros (4.000 €), a la Asociación Kinema Siete, provista de CIF G-37496130, para organizar el 13ª Festival Internacional de Cine de Ciudad Rodrigo

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Ingresar un anticipo del 75% de la subvención concedida, abonándose el 25% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/12/2024.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48040, "Sub kinema Siete, Festival de cine, educativo y espiritual"

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.





Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

